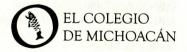


LA DESAMORTIZACIÓN CIVIL DESDE PERSPECTIVAS PLURALES

Antonio Escobar Ohmstede Romana Falcón Martín Sánchez Rodríguez *Coordinadores*







333.2097209034 D4417

La desamortización civil desde perspectivas plurales / Antonio Escobar Ohmstede, Romana Falcón Vega, Martín Sánchez Rodríguez, coordinadores. – 1a ed. – Ciudad de México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2017.

551 p.: il., mapas; 22 cm.

ISBN 978-607-628-118-5 (El Colegio de México) ISBN 978-607-486-393-2 (CIESAS) ISBN 978-607-9470-71-5 (El Colegio de Michoacán) Incluye referencias bibliográficas

1. Tenencia de la tierra – México – Historia – Siglo XIX. 2. Tenencia de la tierra – México – Historia – Siglo XX. 3. Tenencia de la tierra – Guatemala – Historia – Siglo XIX. 4. Uso de la tierra – México – Historia – Siglo XIX. 5. Uso de la tierra – México – Historia – Siglo XIX. 5. Uso de la tierra – México – Historia – Siglo XX. 6. Derecho de propiedad – México – Historia. 7. Reforma agraria – México – Historia. I. Escobar Ohmstede, Antonio, coord. II. Falcón, Romana, coord. III. Sánchez, Martín, coord.

Primera edición, 2017

D.R. © El Colegio de México, A. C. Camino al Ajusco 20 Pedregal de Santa Teresa 10740 Ciudad de México www.colmex.mx

D. R. © Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) Juárez 222, Col. Tlalpan 14000 Ciudad de México www.ciesas.edu.mx

D. R. © El Colegio de Michoacán, A. C. Martínez de Navarrete 505, Fracc. Las Fuentes 59699 Zamora, Michoacán publica@colmich.edu.mx

ISBN 978-607-628-118-5 (El Colegio de México) ISBN 978-607-486-393-2 (CIESAS) ISBN 978-607-9470-71-5 (El Colegio de Michoacán)

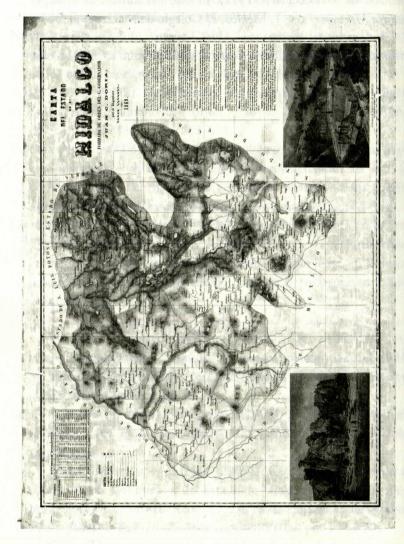
Impreso en México

ÍNDICE

	In	rroducción. En pos de las tierras civiles corporativas en México: la desamortización civil de la segunda mitad del siglo XIX Antonio Escobar Ohmstede
		Romana Falcón Vega Martín Sánchez Rodríguez
		E (PT - 108 t /sox/cT ab alcres/A lab ones E
	1.	Litigios, justicia y actores colectivos.
		Componendas a la desamortización en el Estado de México,
		1856-1910 of the real range blockers and general sharpha ab manager 10 of
		Romana Falcón Vega
	2.	La desamortización civil en los Valles Centrales de Oaxaca
		en la segunda mitad del siglo xix, 1856-1905:
		¿simulación o realidad?
		Antonio Escobar Ohmstede
	3.	Mecánica social del cambio institucional. Privatización
		de la propiedad comunal y transformación de las relaciones
		sociales en Los Tuxtlas, Veracruz
		Eric Léonard 161
	4.	Desamortización y pequeños propietarios indígenas
		en el centro y el sur de México, 1856-1915
		J. Édgar Mendoza García 217

J. deservation of the state of	
La desamortización del ejido decimoná:	
en los pueblos del Estado de México, 1990, 1910	
Gloria Camacho Pichardo	
	251
6. Sublevados y comunistas. Conflictos agrarios en Hidalgo,	
1868-1870	
Diana Birrichaga Gardida	
	285
7. Desamortización - 11	
7. Desamortización y blanqueamiento del paisaje	
en la ciénega de Chapala, Jalisco-Michoacán	
Martin Sánchez Rodríguez	317
9 E. 111	317
8. Entre el ideal y la contradicción: el impacto de la incipiente	
I III III III III III III III III III	
del revado de 1010ca. 1861-1012	
Marco Aurelio Almazán Reyes	
	351
9. El proceso de adjudicación y los usos del agua en el Valle	
divided a liliales del siglo viv	
Olivia Topete Pozas	
	391
10. Los potreros de Iztacalco: tierras de propios	
y desamortización, 1856-1890	
Eduardo Jacinto Botello Almaraz	
J. Édgar Mendoza García	
S. L. Lindold Garria	425
1. La legislación como in 1:	
1. La legislación agraria chiapaneca y la respuesta de los pueblos al proceso de desamortina di	
de los pueblos al proceso de desamortización, siglo XIX Amanda Úrsula Torres France	
1011es Freyermuth	449
	11)
2. Las tierras en disputa: reflexiones sobre la Ley de desamortización en Chiapas a través del apólicis de los el companyones de la companyone de la c	
2010/63 I alomo Intante	402
	483

13. Ejidos: una categoría bisagra en la formación	
de los derechos de propiedad en Antigua Guatemala, siglo xix	
Aquiles Omar Ávila Quijas	519
SEMBLANZAS DE AUTORES	547



Ramón Almaraz (1869)", en Mapoteca Orozco y Berra, Colección Orozco y Berra, 1708-ovn-724ó-A. Fuente: "Carta del estado de Hidalgo formada por orden del C. Gobernador Juan C. Doria por el

6. SUBLEVADOS Y COMUNISTAS. CONFLICTOS AGRARIOS EN HIDALGO, 1868-1870

Diana Birrichaga Gardida*

El triunfo del gobierno republicano de Benito Juárez sobre el proyecto imperial de Maximiliano motivó en la opinión pública la idea de una rápida pacificación del país y la desarticulación de diversos movimientos populares. No ocurrió así: en 1868 estallaron movimientos contra las políticas liberales establecidas en la Constitución de 1857 y el rechazo al gobierno de Benito Juárez. Destacan en la Sierra Gorda el pronunciamiento del "Plan de Jalpan", que pedía el retorno de Antonio López de Santa Anna (Cyper 2007: 63). En Cuetzalan, los indios se sublevaron contra la "gente de razón" por ocupar sus tierras comunales (Thomson 2011: 184). Los indígenas de los pueblos de Hidalgo también participaron en un movimiento agrario bajo una bandera *comunista*.

Después del restablecimiento de la república, el gobierno del presidente Juárez emprendió diversas medidas para controlar política y militarmente el país. La creación de nuevas entidades federales fue parte de las estrategias políticas. En diciembre de 1868, el Congreso de la Unión autorizó la creación del estado de Hidalgo. La conformación de la nueva entidad requirió la aprobación de las legislaturas de los nuevos estados de la república. En noviembre concluyó el proceso al recibir el voto de la Legislatura de Oaxaca. Finalmente, el 29 de enero de 1869 el Congreso de la Unión autorizó la creación del estado de Hidalgo, al que se agregaron 11 distritos del norte del Estado de México. Los partidos desmembrados fueron Actopan, Apan,

^{*} Universidad Autónoma del Estado de México (илем). Correo electrónico: [dianabi-rrichaga@gmail.com].

Huascazaloya, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Zacualtipán y Zimapán. 1

La Constitución General de la República, del 5 de febrero de 1857. señalaba en su artículo 72 que el Congreso tenía facultad para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes. La condición era que una población de ochenta mil habitantes solicitara la erección de una nueva entidad federativa (Constitución política, artículo 72). A partir del 2 de julio de 1867, el Congreso de la Unión recibió solicitudes de varios municipios que pedían separarse del Estado de México y formar parte de la nueva entidad. Las peticiones llegaron desde los municipios de Actopan, Alfajayucan, El Arenal, Acaxochitlán, El Cardonal, Cuautepec, Atotonilco el Grande, Atotonilco el Chico, Tianguistengo, Mixquiahuala, Ixcuinquitlapilco, Itzmiquilpan, San Salvador, Santiago Tlachichilco, La Misión de Cerro Prieto, Mineral del Monte, Pachuca, Tulancingo, Singuilucan, Metepec, Huascasaloya, Tula, Chapantongo, Zempoala, Atitalaquia, Tlaxcoapan, Tezontepec de Aldama, Tetepango, Tepetitlán, Jacala, Pacula, Zimapán, Tasquillo, Tutotepec, Tenango, Huejutla, Zacualtipán, Xochicoatlán, Molango y Omitlán. Las autoridades municipales en sus peticiones enfatizaban que mientras el Congreso autorizara la formación de un nuevo estado, se debía subsistir la división del Segundo Distrito Militar, establecido en 1862 (Lugo 1994 y 1997).

Este capítulo analiza varias sublevaciones militares y populares que ocurrieron en el estado de Hidalgo, caracterizadas por la confrontación de pueblos y haciendas por la posesión de las tierras. Los levantamientos armados —en el estado de Hidalgo en los años de 1868 a 1870— tuvieron como sustento la demanda de expropiar las haciendas para repartir las tierras entre los indígenas: era un proyecto comunista para no reconocer la propiedad privada sino sólo la comunal. En un primer apartado describo la situación del país que permitió la creación del estado de Hidalgo a partir de la estructura del Segundo Distrito Militar que conformaba al Estado de México. En un segundo apartado analizo la situación de pueblos y haciendas ubicados en el territorio de Hidalgo y, finalmente, en el último apartado analizó varias sublevaciones que fueron etiquetadas

como movimientos agrarios, en particular el movimiento comunista en el periodo de 1868 a 1870.

En este trabajo considero la propuesta de James C. Scott (1976), la cual establece que la solidaridad política de las comunidades o los pueblos no debería confundirse con la búsqueda de una sociedad igualitaria. Este autor establece que la permanencia de una comunidad tiene sustento en la flexibilidad de adaptación de sus integrantes y no sólo en los rasgos de solidaridad. Los movimientos agrarios que confrontaban a pueblos y haciendas fueron una constante en el territorio del actual estado de Hidalgo; así cabe preguntar cómo se construyó la solidaridad política entre las comunidades agrarias después de la restauración de la república. En un reciente libro, Scott (2013) propone estudiar los cambios políticos desde las revoluciones, que en sí mismas implican una improvisación en el aprendizaje social, es decir, los movimientos armados deben ser analizados como acción espontánea desordenada e impredecible que muestran las rupturas en el orden social desde abajo. En ese escenario, el cambio social se da en el desorden, la confusión y la improvisación de los agentes humanos. La sublevación "comunista" en Hidalgo permite analizar los lazos comunitarios al interior de los pueblos y explicar por qué los hacendados fueron señalados como los enemigos a derrotar.

EL SEGUNDO DISTRITO MILITAR: CONSTRUCCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO

El 22 de diciembre de 1860, el ejército liberal derrotó a Miguel Miramón, jefe del ejército conservador en Calpulalpan. Con esa batalla terminó la guerra civil iniciada en 1858. El 11 de enero de 1861, Benito Juárez entró victorioso a la Ciudad de México y de inmediato convocó elecciones para el Congreso y la presidencia. Juárez fue electo presidente constitucional y enfrentó dos grandes retos: establecer "con plenitud y fervor los principios de la Reforma" mediante la "reorganización, orden, economía y moralidad" del país (*Planes políticos* 1998: 416); el segundo desafío fue suspender los pagos de la deuda externa a España, Gran Bretaña y Francia. Después del fracaso de algunas negociaciones para reactivar el pago, los tres países bloquearon los puertos como medida de presión, pero Francia

¹ BCEM, Actas de Debates del Congreso Permanente del Estado de México, sesión de 29 de enero de 1869.

declaró la guerra a México y con esa agresión cambió de nuevo el mapa político del país.

Ante la amenaza de intervención extranjera, Benito Juárez recibió del Congreso facultades extraordinarias para enfrentar al invasor. El 11 de diciembre de 1861, el Congreso de la Unión decretó que se

faculta omnímodamente al Ejecutivo para que dicte cuanta providencia juzgue conveniente en las actuales circunstancias, sin más restricciones que las de salvar la independencia e integridad del territorio nacional, la forma de gobierno establecida en la Constitución y los principios y las leyes de Reforma (Dublán y Lozano 1877, t. ix: 334).

Al país llegó la noticia de la inminente intervención militar por fuerzas extranjeras. El rápido avance del ejército francés hacia la capital orilló al presidente Benito Juárez a declarar el estado de sitio en varias entidades del país. La inminente guerra con Francia derivó en una crisis política, pues el gabinete de Juárez difería en posturas frente a la invasión francesa. La renuncia de varios ministros creó un cisma político, pues desde la Cámara de Diputados y la prensa escrita se exigía que se escogiera a hombres aptos para las carteras ministeriales (Villegas 1990). En enero de 1862, el territorio mexiquense era acosado por los invasores; un mes después, el gobierno federal consideró implementar otras medidas para fortalecer la defensa territorial de la capital del país. El 25 de febrero de 1862, el gobierno de Juárez declaraba el estado de sitio en el Estado de México y en consecuencia un militar "nombrado por el supremo gobierno" asumió los mandos político y militar estatales (Dublán y Lozano 1877, t. IX: 388). El presidente Juárez nombró al general Tomás O'Horán comandante militar del estado, responsable del combate a los "enemigos de la patria" (Colección 2001, t. vi: 77).

La medida no frenó la presencia del invasor. El 7 de junio de 1862, Juárez decretó que el Estado de México se dividiera en tres distritos militares: Toluca, Actopan y Cuernavaca. Los comandos militares de esos tres distritos fortalecerían la lucha contra los franceses y los grupos conservadores que los apoyaban con fuerzas militares. Esa guerra fue considerada una "guerra civil" que se prolongó "porque el Estado de México, tan extenso como es, no puede recibir los auxilios eficaces y directos que necesita de su

propia capital" (Dublán y Lozano 1877, t. VIII: 473-474). Manuel Doblado, como jefe de gabinete, dividió al Estado de México en cuatro partes no sólo por la guerra, sino porque "las conveniencias políticas y sociales de la nación el reconocimiento explícito de esas necesidades" lo exigían (Expediente 1868: 3).

El acuerdo final señalaba que el Primer Distrito Militar se formaría con los distritos de Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca, Villa del Valle, Ixtlahuaca y Jilotepec, considerándose como capital Toluca, el segundo, con los distritos de Tula, Ixmiquilpan, Zimapán, Huichapan, Actopan, Huascasaloya, Pachuca, Huejutla, Zacualpan y el antiguo distrito de Apam, la capital estaría asentada en Actopan; y el tercer distrito con los distritos de Jonacatepec, Yautepec, Morelos, Tetecala y Cuernavaca, esta última la capital. Asimismo, los distritos de Texcoco, Chalco, Otumba —excepto el antiguo partido de Apam—, Zumpango de la Laguna y Tlalnepantla fueron agregados a la jurisdicción del Distrito Federal (Dublán y Lozano 1877, t. VIII: 473-474). El gobernador Francisco Ortiz decretó su cumplimiento el 3 de agosto de 1862. De esa manera, una vez más fue modificada la estructura político territorial de este Estado (Pérez 1994: 141).

Durante los siguientes años, cada distrito militar, mientras estuvo bajo el control del gobierno juarista, tuvo vida autónoma, con gobernador militar, tribunal y jueces designados por autoridades militares. En tanto los pueblos agregados al Distrito Federal fueron administrados por las leyes locales (Dublán y Lozano 1877, t. vIII: 473-474). Desde la conformación del Segundo Distrito Militar, los pueblos empezaron a enviar solicitudes al Congreso de la Unión para la creación de un nuevo estado con el nombre "del padre de la independencia": Hidalgo. La guerra hacía imposible considerar las peticiones, pero en julio de 1867 fue restaurada la república federal.

En 1868, el Estado de México fue reconstituido a su antigua estructura político territorial. Las poblaciones de los distritos militares vieron con recelo el gobierno asentado en Toluca, así que surgieron grupos de "unionistas o separatistas" que pugnaban por la elección del gobernador del estado. Los separatistas ganaron la postulación de gobernador con José María Martínez de la Concha, quien gestionó ante la legislatura local que se aprobara un acuerdo que favoreciera la segregación de pueblos. El 30 de enero de 1868, la legislatura aprobó que las municipalidades manifestaran Públicamente su deseo de erigirse en nuevas entidades (Menes (s.a.): 10).

general del estado de Hidalgo (s.f.)", en Mapoteca Orozco y Berra, Colección General,

Los separatistas tomaron la batuta en los debates del Congreso del Estado de México.

Los debates legislativos del mes de enero permiten entender el significado de la posición separatista en la conformación de nuevas entidades federativas. El argumento de los diputados del Congreso del Estado de México para apoyar la separación era que si bien la unión hacía la fuerza, no era viable unir cosas heterogéneas. Así, los diputados presentaron un proyecto donde consideraban que la delimitación de los territorios de los distritos militares era consecuencia de la armonía entre los pueblos que agrupaban cada uno. El proyecto propuso que el segundo distrito formaría la nueva entidad de Hidalgo, compuesta por 70 municipalidades, con 502 125 habitantes. Por su parte, Morelos tendría 40 municipalidades (255 527 habitantes), y el Estado de México, 55 (455318 personas). Cada territorio estaría integrado con pueblos con "homogeneidad de intereses, vínculos sociales indestructibles y relaciones de todo género" (Expediente 1868: 12).

En el aspecto rentístico, se mencionaba que cada territorio tenía vocaciones diferentes; Hidalgo, compuesto con haciendas de maguey; Morelos, con haciendas de caña, y el Estado de México, con mayor cantidad de tierras para la siembra de semillas. Asimismo, en el caso de Hidalgo se mencionaba que una parte considerable de la población se dedicaba a la minería y la propiedad estaba muy dividida (Expediente 1868: 19). El Congreso estatal dirigió un acuerdo al Congreso de la Unión para que se consideraran las peticiones de los pueblos.

Los debates entre unionistas se hicieron cada vez más ríspidos. En febrero de 1868, los unionistas lograron frenar el movimiento de separación. Los diputados informaron al Congreso de la Unión "que no está en nuestras facultades rendir el que nos pide sobre la erección de los estados de Hidalgo y Morelos por no tener poderes del pueblo para emitirlo". Dejaban abierta la posibilidad que la siguiente legislatura se pronunciara, pero los unionistas argumentaron la inconveniencia de crear nuevos estados "porque es nociva a los intereses de la república la multiplicidad de pequeñas entidades políticas independientes en la parte más poblada de la nación" (Expediente 1868: 28). Pese a la retractación, la discusión sobre la erección de nuevos estados continúo su curso normal.

Desde julio de 1867, la élite minera de Pachuca impulsó el movimiento separatista y las peticiones de los pueblos llegaron al Congreso de la

Unión. En marzo de 1868, las comisiones unidas de puntos constitucionales y gobernación se encargaron de dictaminar las peticiones de creación de nuevos estados libres y soberanos. Una de las causales que manifestaban los peticionarios era la ingobernabilidad en los pueblos por la falta de seguridad pública. Los pronunciamientos y levantamientos armados eran cotidianos, la existencia de un solo centro político propiciaba que regiones distantes de la ciudad de Toluca estuvieran olvidadas y dejadas a la suerte (Expediente 1868: 19). El Congreso de la Unión rescató 64 actas de adhesión al proyecto de crear una nueva entidad federativa. En 1862 hubo una consulta en los pueblos para promover la separación y creación del estado de Hidalgo. Las actas fueron consideradas en 1868 con valor de la voluntad popular, y los legisladores recibieron otros documentos probatorios de dicha voluntad.

A finales de 1868, el Congreso nacional elaboró un proyecto para definir la integración territorial y política de los nuevos estados. El estado de Hidalgo fue concebido con 14 distritos, 65 municipalidades, 16 administraciones de renta e igual número de juzgados de primera instancia. El de Morelos quedó integrado por 7 distritos, 41 municipalidades, 7 administraciones tributarias y siete juzgados de primera instancia. Por su parte, al Estado de México pertenecían 11 distritos, 61 municipalidades, 11 administraciones de renta y 12 juzgados de primera instancia. Los congresistas unionistas negaban la posibilidad de creación de los nuevos estados por no existir informes verídicos que sustentaran la división territorial. Las estadísticas que los separatistas emplearon para justificar su dictamen eran poco fiables, tal como lo demostraba la baja recaudación tributaria, pese a las cifras elevadas presentadas en los informes al Congreso (Expediente 1868: 42).

La balanza se inclinó a favor de los separatistas. El gobierno federal veía una amenaza en la reconstitución del "poderoso Estado de México", pues mientras permaneciera indiviso el poder de esa entidad, existía el riesgo de "influir más de lo conveniente en los asuntos generales de la Federación, compuesta en su mayor parte de estados pobres, poco poblados y fuera de la posición céntrica y dominante" (Expediente 1868: 43).

En 1868, los legisladores en el Congreso estatal hicieron una serie de reformas para revertir la tendencia separatista. Un proyecto para modificar el gobierno interior fue la promulgación de la Ley orgánica para el gobierno

y administración interior de los Distritos Políticos en el Estado. El documento señalaba que las atribuciones administrativas y municipales eran responsabilidad de los jefes políticos, quienes tenían la facultad de vigilar las inversiones de los fondos públicos en su distrito, administrar los bienes de comunidad y arreglar el repartimiento de tierras comunes conforme a las leyes de la materia (Birrichaga 2012). El 29 de enero de 1869, Antonio Zimbrón, gobernador interino del Estado de México -acompañado del secretario de Gobierno, los magistrados del Superior Tribunal de Justicia y numerosos funcionarios—, se presentó a la sesión inaugural del Congreso del Estado de México para exponer que en "este año desgraciado" el Congreso de la Unión había autorizado la creación del estado de Hidalgo con la segregación de 11 distritos del norte del territorio mexiquense (Birrichaga y Suárez 2008: 245).

Juan C. Doria fue designado gobernador interino del recién establecido estado de Hidalgo. A su llegada, en la entidad imperaba el vandalismo en los caminos y, en las poblaciones, los plagios exigiendo rescate. En los dos primeros meses de su gestión, la sociedad comentó con gran interés dos secuestros: el del presbítero Manuel Reyes, quien fue liberado, y sus plagiarios, aprehendidos por las autoridades; y el de Teófilo Monroy, portero de la hacienda de Chicavasco, quien fue asesinado. El gobernador señalaba en sus reportes que el Estado estaba "en perfecta paz y bastando para la conservación de la seguridad la fuerza destinada a tal objeto" (Doria 1869: 13). En ese escenario de tranquilidad oficial, pretendo establecer cuáles eran las condiciones sociales y económicas de los pueblos de la entidad y su relación con las haciendas. Este análisis permitirá comprender, más adelante, el origen de las sublevaciones de los pueblos por su tierra.

CONFLICTOS ENTRE PUEBLOS Y HACIENDAS

El año de 1868 resultó una coyuntura en las luchas agrarias. Pueblos del distrito de Ixmiquilpan enviaron una carta al presidente Benito Juárez pidiéndole frenar la explotación de los terratenientes. Los hacendados pagaban un real como jornal y obligaban a sus trabajadores a endeudarse en las tiendas de raya, mecanismo que obligaba a los peones a permanecer en las haciendas como prisioneros. En primera instancia, enviaron representantes al Palacio Nacional para una entrevista con el presidente, pero

la audiencia nunca pudo concertarse con algún funcionario del gabinete presidencial (Valadés 2013: 52). En enero de 1869, Francisco Zalacosta —dirigente anarquista— viajó a Ixmiquilpan a preparar una revolución socialista. En abril, Julio López intentó llegar a Ixmiquilpan con un ejército de 1 500 sublevados para levantar en armas a los peones inconformes. Los hacendados contraatacaron con fuerzas militares (Herrera 1984: 106, 111-112). En su recorrido, Julio López impulsó el reparto de tierras (Valadés 2013: 57).

La lucha agraria de Julio López empezó una sublevación comunista. Veamos ese proceso. Francisco Zalacosta y Julio (Chávez) López pertenecían a la escuela de Plotino Constantino Rhodakanaty, ideólogo que introdujo en México las corrientes anarquista y fourierista, que derivaron en dos proyectos políticos: uno dirigido a los obreros y otro enfocado a los campesinos. Sobre el segundo, Rhodakanaty y Zalacosta fundaron una escuela en Chalco para preparar a obreros y campesinos para una revolución social, la Escuela de la Razón y del Socialismo o Escuela Moderna y Libre. Ahí los campesinos aprendieron los principios anarco-fourierista. Rhodakanaty exponía: "el gobierno es el desorden; luego una sociedad sin gobierno, es una sociedad de orden" (Valadés 2013: 50). Este personaje, en su obra el "Garantismo humanitario", indicaba que:

Supongamos que un grupo de campesinos ha arrebatado la tierra a los hacendados usurpadores, en seguida pasarán a reunir su capital, su talento y su trabajo y el falansterio o comunidad estará formado. Asociados los campesinos bajo estas bases, el garantismo social ha triunfado y entonces ¿para qué serviría el gobierno? No se necesitaría de contribuciones, porque no habría necesidad de sostener parásitos; abolida la propiedad privada, tampoco sería necesario el ejército. Después de dado este paso, se pondría en ejercicio la fórmula comunista: de cada quien según sus fuerzas, a cada quien según sus necesidades (Valadés 2013: 50-51).

Rhodakanaty consideraba que si el ejercicio de expropiación de haciendas era practicado en alguna parte de la república, el ejemplo sería secundado en todo el país. La tensa situación entre pueblos y haciendas en Ixmiquilpan era el escenario para impulsar el proyecto comunista de expropiación y reparto de las tierras de las haciendas. Hidalgo tenía una economía basada en el trabajo en las haciendas mineras, agrícolas y ganaderas. La estadística de ese estado reportaba —en el año de 1877— la existencia de 197 haciendas y 538 ranchos; años después, en 1900, la cifra fue de 191 haciendas y 531 ranchos (Estadísticas 1956: 41).

La conflictividad entre haciendas y pueblos era ancestral. En la década de 1740 se produjeron enfrentamientos entre la hacienda jesuita de Santa Lucía y los pueblos indios de Actopan, Metztitlán, Tetepango y Hueypoxtla por disputas de límites. En Hueypoxtla las haciendas eran propiedad de Pedro Romero de Terreros, conde de Regla. Los conflictos por linderos también fueron frecuentes con los pueblos vecinos. Después de la independencia, las haciendas fueron adquiridas por prominentes familias de la élite mexicana y por la empresa británica dueña de las minas de Pachuca y Real del Monte. En 1824 la empresa minera requirió el abasto constante de productos agrícolas, así las haciendas o los ranchos eran negocios lucrativos para sus propietarios. A mediados del siglo xix, los pueblos del Mezquital, Actopan, Ixmiquilpan, Pachuca y Hueypoxtla arrendaban sus tierras de común repartimiento a labradores y rancheros. La recaudación de esos arrendamientos permitía a las municipalidades cubrir sus obligaciones públicas de educación, mercados, abasto de agua, entre otros. La falta de tierras obligaba a los vecinos de los pueblos a convertirse en pegujales (arrendatarios de pequeñas parcelas) de las haciendas o asociarse en condueñazgos (Birrichaga y Suárez 2008).

Mineros y comerciantes eran propietarios de haciendas, pero también los religiosos eran dueños de numerosas propiedades. En la década de 1840, los agustinos administraban 18 haciendas, los carmelitas, 6, y los dominicos, 3 (Bazant 1971: 25). Las haciendas fueron ejes del comercio interregional, mientras los vecinos de los pueblos o pegujales destinaban sus tierras al cultivo del maíz. Las haciendas producían en sus tierras de regadío cereales y otros cultivos comerciales, así como ganado. Las haciendas más productivas fueron Santa Lucía, San José Acolman, Ojo de Agua, Casablanca, Jalpa, Temoaya, San Javier, La Concepción, Chicavasco, Ixtula y Debodé por las obras de riego. A manera de referencia el promedio de la producción anual de Casablanca era 2000 a 2500 cargas de maíz, de 500 a 600 cargas de cebada, y 4000 a 5000 cargas de pulque. Su producción ganadera era de 250 cabezas de ganado, 225 caballos y mulas y 700 ovejas (Tanratanakul 1987: 170).

Una constante fueron los conflictos por tierras entre hacendados y pueblos, como el que ocurrió en 1845 entre los pegujales y la hacienda de Chicavasco por la posesión de terrenos de cultivo. Los pegujales señalaban que las tierras eran parte del barrio de Huaxtó y que habían sido expropiadas ilegalmente por la hacienda. Dos años después, la justicia favoreció al hacendado y éste expulsó a los pegujales.² En 1850, Mariano Riva Palacio. gobernador del Estado de México, enfrentó diversos levantamientos de indígenas y campesinos que reclamaban tierras.³ Los indígenas se enfrentaban a los hacendados "expropiando" tierras que consideraban en posesión ilegal. Las autoridades locales llamaban a esos actos de naturaleza socialista.⁴

Los conflictos escalaron en las respuestas violentas de los pueblos. El 25 de junio de 1856, Ignacio Comonfort, presidente de la República, expidió la Ley de desamortización de los bienes raíces de todas las corporaciones civiles y eclesiásticas. El 17 de septiembre de 1856, las autoridades del pueblo de San José Atlán, municipalidad de Huichapan, solicitaron al prefecto de Tula la adjudicación de las tierras del común repartimiento al vecindario y no a los arrendatarios. La respuesta fue negativa y los arrendatarios denunciaron las tierras de ese pueblo (Labastida 1893: 26). Los pueblos comenzaron a perder sus bienes de comunidad mediante ese proceso de adjudicación. La guerra de reforma detuvo las adjudicaciones, pero en 1861 el gobierno de Benito Juárez ordenó aplicar de forma puntual la Ley de desamortización. En el municipio de Hueypoxtla se registró la venta más alta de tierra comunal. A su vez, las haciendas incrementaron el alquiler de tierras de regadío a los vecinos de los pueblos. Ese mismo año, Francisco Islas, administrador de la hacienda Casablanca, registró el mayor número de pegujales. En Casablanca, el arrendamiento incluía el derecho a vivir en tierras de la hacienda. En marzo de 1864, el consejo municipal de Hueypoxtla le instruyó proporcionar un censo de sus pegujales, pero Islas rechazó la orden (Tanratanakul 1987: 94-95).

Las condiciones climáticas solían perjudicar las cosechas de los pegujales. En 1865, los arrendatarios de Miguel de Cervantes, propietario de una hacienda en Acayuca, no pudieron cubrir sus alquileres por una helada que

dañó los cultivos. La respuesta del hacendado fue infringir maltratos, pues los administradores confiscaron el ganado de los pegujales. Ante el reclamo, los vecinos recibieron golpes y amenazas con armas. El subprefecto de Pachuca apoyó a Cervantes; sólo la intervención de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas favoreció a los arrendatarios.⁵

Una primera característica de la estructura agraria en el territorio del estado de Hidalgo es la existencia de los poblados de hacienda. Otra serían las propiedades privadas adquiridas por las municipalidades o por vecinos para consolidar la propiedad colectiva mediante condueñazgos. Numerosos poblados nacieron a partir de "terrenos proindivisos", que permitieron a varios dueños la posesión de una hacienda, un rancho o una ranchería. En 1713 se formaron los pueblos de San Lorenzo y San Guillermo, en Meztitlán, con tierras de una hacienda. Incluso los poblados de mineros fueron establecidos a partir de propiedades privadas adquiridas para explotar tierras de labor o extraer maderas. La aplicación de la Ley de desamortización trastocó la estructura agraria, pues los vecindarios de los poblados (o en su caso los consejos municipales, establecidos por el gobierno que reguló la vida del distrito militar) perdieron la administración de esas tierras. Los nuevos adjudicatarios fueron sobre todo notables de los poblados que durante años habían arrendado las tierras comunales (Birrichaga y Suárez 2008).

La aparcería aumentó con el deterioro de la vida de muchos pobladores. El año 1868 también fue crítico para los propietarios de fincas y haciendas por una reforma hacendaria que aumentó del 6 al 8 al millar sobre la propiedad y siguió con el cobro de alcabalas. Los hacendados, sobre todo los productores de pulque, se quejaban de esas cargas impositivas a las propiedades y a la producción agrícola. Los hacendados dirigieron un manifiesto al gobierno solicitándole eliminar las alcabalas, que "paralizan el comercio, ocasionan mil molestias a los ciudadanos, hacen odiosa a las autoridades, arruinan industrias", entre otras consecuencias (Representación 1868: 6). Los propietarios indicaron en el documento que el impuesto del 8 al millar aniquilaría las fincas y haciendas de Otumba, Pachuca, Tulancingo y Apan, pues no existía un ferrocarril para trasladar la producción pulquera a los distritos de Cuernavaca y Toluca o a la Ciudad de México. Los hacendados indicaron que el comercio era controlado por contrabandistas y salteadores

² AHEM, Fondo Tierras, vol. 1, exp. 25, 1848, fs. 17-18.

³ CMRP, núm. 4834, 5 de noviembre de 1850.

⁴ CMRP, núm. 5109, 21 de marzo de 1851.

⁵ AGN, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, leg. 1, exp. 65.

de caminos. En ese clima de cambio político y ajuste económico, los hacendados presionaron a sus arrendatarios con el cobro de mayores derechos por el uso de los bienes de las haciendas.

En 1868 y 1869, el consejo municipal de Hueypoxtla recibió la queja de los vecinos de que la hacienda Casablanca obstruía su derecho a cortar leña y pastar animales en las tierras comunales. Los afectados destruyeron las mojoneras de la hacienda. El administrador de la hacienda, Francisco Islas, apoyó a los pegujales contra la hacienda. Las órdenes del gobierno del Estado de México de realizar un nuevo proceso de desamortización añadió nuevos agravios a los habitantes de los pueblos y haciendas (Tanratanakul 1987: 107).

El 4 de marzo de 1868, Riva Palacio, otra vez designado gobernador del Estado de México, recibió un informe sobre la rebelión en Chalco. Los terratenientes temían a los sublevados bajo el lema de su lucha: "muerte a los hacendados". Esas sublevaciones tuvieron un carácter agrario, no sólo por las demandas de tierras sino también porque el ciclo agrícola (los tiempos de siembra-cosecha) determinarían los momentos de violencia de los campesinos. Muchos sublevados fueron a sus casas para trabajar en sus campos durante la temporada de lluvias y sólo reanudaron la ofensiva después de las cosechas. Las siembras de maíz y frijol de riego ocurrían de marzo a abril, mientras que las cosechas eran programadas para agosto y septiembre. El 21 de diciembre, el presidente Benito Juárez recibió la notificación del general Juan M. Kampfner de que en días estallaría un "motín revolucionario" en Tlalmanalco, con el pretexto de "quitar a mano armada a los hacendados tierras que dicen les pertenecen a esos pueblos, creo que será una revolución como la de Julio López".

En diciembre de 1869 (periodo de descanso de las tierras), 500 rebeldes atacaron también las haciendas en Zumpango, Hueypoxtla, Otumba, Pachuca, Tlalnepantla, Cuautitlán, Tezontepec y Acayuca. La prensa de la Ciudad de México llamó a ese movimiento la "guerra comunista", ya que los rebeldes intentaban ocupar las tierras de las haciendas para imponer la propiedad corporativa. La rebelión se extendió hasta el noroeste del recién

creado estado de Hidalgo.⁸ No eran avances organizados y planificados, las incursiones o los levantamientos populares eran más bien acciones espontáneas y la violencia ejercida era muestra de los agravios sufridos por los trabajadores agrícolas. Como señala Scott (2013), la sublevación comunista no fue consecuencia del Plan agrario de los "Pueblos Unidos", sino que los levantamientos armados permitieron a los anarquistas propagar la idea de que la justicia sólo era posible con el reparto de tierras. Las acciones de los anarquistas fueron improvisadas y de impacto local. En el siguiente apartado analizo cómo el proyecto comunista de expropiación de la tierra de las haciendas tuvo una respuesta amplia.

LA SUBLEVACIÓN COMUNISTA EN HIDALGO

En 1869 existía en el centro de México un foco rojo: la demanda de los pueblos para la restitución de las tierras "usurpadas" por las haciendas. Los jefes políticos de Hidalgo recibieron la indicación de cumplir la Ley de desamortización de 1856 y desvincular las tierras comunales de los pueblos o consignarlas como terrenos baldíos (Powell 1972: 669). Los ataques contra las haciendas eran constantes en distintas poblaciones de los distritos de Apan y Tulancingo, situación que alarmó al gobierno federal. El conflicto por la propiedad de la tierra de los pueblos, incrementó a partir de la ley del 25 de junio de 1856, que buscaba la enajenación de los bienes de las corporaciones eclesiásticas y civiles. Los pueblos usaron estrategias para la defensa de sus bienes comunales, incluso con la restitución de las tierras usurpadas. En agosto de 1856, el subprefecto de Chalco informó de la presencia de una organización secreta de indígenas que se oponía a la Ley Lerdo y proponía recuperar tierra de las haciendas colindantes con los pueblos de Chalco, Zula, Cocotitlán, Tlapa, Chimalpa, entre otros. Años después, en 1868 estalló un levantamiento campesino encabezado por Julio López, alumno del activista radical Plotino Rhodakanaty (Tutino 1996: 117, 125; Reina 1988: 64). Los seguidores de Julio López consideraban que la solución al problema agrario en México era el reparto de las haciendas.

⁶ CMRP, núm. 8048, 5 de septiembre de 1869.

⁷ "Informe del general Kampfner al presidente de la república. 21 de diciembre de 1868" (Juárez 2006).

⁸ CMRP, núm. 8333, 21 de diciembre de 1869; núm. 8338, 22 de diciembre de 1869; núm. 8358, 28 de diciembre de 1869.

En 1868, bajo la dirección de Julio López, los campesinos de Chalco y Texcoco se rebelaron contra los hacendados con el fin de repartir las haciendas entre los pobres (Escobar Ohmstede 1999: 153). Julio López lanzó el 20 de abril de 1868 su "Manifiesto a todos los oprimidos y pobres de México y del universo". Meses después hizo efectivo su programa agrario e inició el reparto de tierra en algunas haciendas del centro del país. El gobierno lo persiguió, pero ya no como rebelde sino como un comunista que luchaba contra la propiedad. En la visión de Julio López, el presidente Juárez había traicionado a los campesinos y favorecido a los hacendados (Herrera 1984: 109). López resumía su plan de este modo:

Queremos la tierra para sembrar en ella pacíficamente y recoger tranquilamente, quitando desde luego el sistema de explotación; dando libertad a todos, para que siembren en el lugar que más les acomode, sin tener que pagar tributo alguno; dando libertad para reunirse en la forma que más crean conveniente; formando grandes o pequeñas sociedades agrícolas que se vigilen en defensa común, sin necesidad de un grupo de hombres que les ordene y castigue (Herrera 1984: 110).

La reacción del gobierno fue violenta y envió al ejército federal a combatir a los rebeldes. López fue aprehendido el 9 de julio de 1868 en Actopan, Hidalgo, y un día después fusilado, con lo que este capítulo de la rebelión llegó a su fin.

Otro foco de conflicto estaba en la sierra de Puebla. La rebelión del general Miguel Negrete contra del presidente Benito Juárez ganaba partidarios. En 1867, Negrete empezó una lucha para derrocar a Juárez, acusado de perpetuarse en el poder después de las elecciones de 1863. El general Negrete controlaba numerosos grupos armados de Puebla, Tlaxcala e Hidalgo; integraba a bandidos dentro de sus tropas. El general apoyó con armas el movimiento campesino de Julio López, pero no reivindicó las ideas de reparto de las haciendas entre los campesinos (Hart 1974: 83-84). En distintos puntos del país también se registraron sublevaciones militares. En el territorio de Hidalgo fueron reprimidas las asonadas de Asunción Gómez, Jesús Betanzos, Honorato Domínguez, Paulino Noriega, entre otros (Piña 2009: 106-107). De esa manera, los movimientos armados de diversa naturaleza fueron concatenándose en medio de un creciente temor a las ideas anarquistas del proyecto de Julio López.

El general Juan M. Kampfner fue el responsable de controlar la región militar de Hidalgo. Francisco Islas mantenía una rebelión campesina bajo la premisa comunista del reparto de las haciendas, que habían usurpado las tierras de los pueblos; más adelante retomaré este movimiento cuando veamos el impacto de algunos movimientos armados que surgieron en el estado de Hidalgo. En febrero de 1868, el general Kampfner informó de la sublevación de Luis León y Felipe Céspedes en los distritos de Otumba y Apan. Una brigada de soldados sublevados fue capturada. Los sublevados fueron juzgados como bandoleros con base en la ley de 6 de diciembre de 1856: fue ejecutado el jefe de la sedición, y los demás, remitidos al juez del distrito.9 La captura de estos sublevados permitió conocer detalles del movimiento militar en la región.

Uno de los capturados tenía en su poder dos cartas del general Miguel Negrete, documentos que fueron remitidos al presidente Benito Juárez, así, una circular del Ejército constitucionalista —dirigido por Negrete— dirigida a los dueños o encargados de haciendas y ranchos, para que entregaran puntualmente una cuota para el sostenimiento de las fuerzas armadas. Los propietarios renuentes al pago tenían la amenaza de represalias.10 En la otra carta se mencionaba que los sublevados levantarían armas en Actopan. En marzo de 1868, la gavilla de Luis León se estableció en las montañas de los caminos que unían la ciudad de Puebla con Chignahuapan, Zacatlán y Tulancingo, "causando graves daños a los transeúntes y a los ranchos de las cercanías de estos pueblos". Casi al mismo tiempo, una sublevación más ocurrió en Zacatlán con 100 hombres "bien montados y armados". El temor del jefe político de Huauchinango era que aumentaran los sublevados. 11 Los levantamientos armados no fueron sucesos aislados sino un proyecto político de Miguel Negrete para extender su confrontación con el gobierno de Juárez.

En abril, el ejército de Luis León contaba con 200 hombres a caballo que recorrían los caminos entre Apan, Mezquital y Tulancingo. El 16 de abril de 1868, el alcalde municipal de Metepec informó al jefe político

⁹ "Cartas del general Juan M. Kampfner al ministro de Guerra y Marina. Apan, 17 y 18 de febrero de 1868", en AHDN, exp. xI/481.4/9901.

¹⁰ Copia de circular de Luis León a los propietarios, 16 de marzo de 1868, en AHDN, exp. xi/481.4/9901.

^{11 &}quot;Carta del Jefe Político de Huauchinango al gobernador del Estado de Puebla. 26 de marzo de 1868", en AHDN, exp. x1/481.4/9901.

de Tulancingo que la brigada de Luis León entró a la población exigiendo un préstamo de 100 pesos y obligando a los vecinos a firmar un pronunciamiento a favor de la Constitución de 1857 y desconociendo al presidente Benito Juárez. Ante el temor de que lo consideraran cómplice de Negrete, el vecindario se deslindaba de ese movimiento y sostenían estar "a disposición del actual Supremo Gobierno". Por esas fechas, también Antonio Noriega apoyó la causa del general Negrete. Ambos sublevados eran acusados de robar y maltratar a los arrieros, transeúntes y ranchos en el camino entre Tulancingo y Huauchinango. 13

En junio, Noriega, León y otros jefes del ejército constitucionalista del general Miguel Negrete incrementaron sus incursiones a las haciendas de Puebla, Tlaxcala e Hidalgo para exigir pagos de más de 100 pesos para sostener la causa contra Juárez. Los jefes políticos incluso informaron que los bandidos denominados "Los plateados" también apoyaban la causa de Negrete. Las fuerzas de Luis León y Antonio Noriega tenían 400 hombres, con ellos atacaron Tizayuca, Huehuetoca, Zumpango, Teleoyuca, Pachuca, Tulancingo y Chignahuapan. El ejército juarista persiguió a los sublevados y dispersó las fuerzas de León y Noriega. También ya había sido derrotado el movimiento de Julio López y el general Miguel Negrete había perdido la capital de Puebla.

En 7 de septiembre de 1868, Luis León y sus seguidores solicitaron clemencia al presidente de la República. Decían que su participación no tuvo intención política, sino de apoyar con armas el triunfo del candidato a la gubernatura del estado de Puebla, el general Miguel Negrete, ya que su candidatura había sido apoyada por los pueblos de la Sierra Norte del estado. Una vez resuelto el asunto, querían gozar de las garantías individuales y protección otorgada a todo mexicano. León manifestaba al presidente Juárez que "mis pocos compañeros y yo, ni tenemos con los políticos ni estamos en rebelión contra el Supremo Gobierno de la República como se ha querido hacer entender al Gobierno y a los pueblos falsificando los

hechos". ¹⁵ Todos fueron indultados por los delitos políticos, pero con la obligación de presentarse ante el juez de primera instancia de Tulancingo para delimitar los delitos del fuero común.

En octubre de 1868, varios vecinos de Zacualpan y Chignahuapan declararon que la gavilla de Luis León robaba a los arrieros y a los propietarios de ranchos y haciendas, además de exigir dinero por las bestias de carga a las que retenía como garantía de las contribuciones exigidas por el movimiento constitucionalista. Las acusaciones más graves fueron las de asesinato y secuestro. 16 Pese a los informes sobre delitos cometidos por Luis León y socios, el juez de primera instancia de Tulancingo informó que en sus archivos no había constancia de los delitos imputados del orden común. Ante la manifestación de que los indiciados se retiraban "al seno de sus familias" en Chignahuapan, el juez otorgó los salvoconductos. 17 Esa sentencia se dio a dos indiciados que se presentaron ante el juez: los otros cinco sublevados —el mismo Luis León— no se presentaron a las diligencias y entraron en desacato. La respuesta del gobierno federal fue cancelar el indulto y ordenar la aprehensión de todos los involucrados. 18 Días después fue capturado el sublevado José María Vargas y de inmediato se ordenó su envío a Yucatán. Por su parte, Luis León con tres socios continuó azolando los poblados de Chignahuapan y Zacatlán, sobre todo dedicados al plagio.

El proyecto político de Miguel Negrete va paralelo al movimiento de Julio López, incluso en algunos aspectos convergen con la adquisición de armas. Sin embargo, los fines eran diferentes. El movimiento comunista de Julio López se vinculaba a las posturas anarquistas de revertir el orden social y recuperar por la fuerza las tierras de los pueblos en posesión de las haciendas. La derrota de la sublevación de Julio López no canceló el proyecto comunista. En diciembre de 1869, Francisco Islas, junto con Manuel Domínguez, retomó los ideales de justicia social para los pueblos y procla-

¹² "Carta del Jefe Político de Tulancingo al ministro de Guerra y Marina. Toluca, 22 de abril de 1868", en AHDN, exp. xi/481.4/9901.

^{13 &}quot;Carta del Jefe Político de Huauchinango al gobernador del Estado de Puebla. 18 de mayo de 1868", en андъл, exp. хі/481.4/9901.

^{14 &}quot;Informe de Ignacio Mejía al gobernador de Puebla, 10 de junio de 1868", en анды, exp. xi/481.4/9901.

^{15 &}quot;Carta de Luis León al presidente de la República solicitando indulto. 7 de septiembre de 1868", en AHDN, exp. x1/481.4/9901.

¹⁶ "Informe del prefecto de Tulancingo sobre los delitos cometidos por la gavilla de Luis León, 6 de octubre de 1868", en AHDN, exp. xI/481.4/9901.

^{17 &}quot;Carta de Joaquín Ortega al ministro de Guerra y Marina, 12 de octubre de 1868", en ahdn, exp. xi/481.4/9901.

¹⁸ "Notificación del general Ignacio Mejía, ministro de Guerra y Marina, 21 de octubre de 1868", en AHDN, exp. xI/481.4/9901.

mó un plan que reivindicaba a los indígenas despojados de sus propiedades por los hacendados. Los indígenas quitaron las mojoneras que dividían pueblos y haciendas. En el Valle del Mezquital, Francisco Islas comandó a 500 indígenas que entraron a Tizayuca, Pachuca, Tezontepec y el Mineral del Monte con la idea de obtener apoyo para intervenir las haciendas (Reina 1988: 133). Islas denominó a su movimiento "Los pueblos unidos"; su finalidad era recuperar las tierras usurpadas por los hacendados a costa de los bienes comunales y fundos legales de los pueblos. La prensa nacional informó que se trataba de una rebelión comunista de indígenas de Hidalgo y el Estado de México (Falcón 2002: 154-155).

El "Plan comunista" fue propuesto por Francisco Salas, Manuel Herrera, Cruz Lara, Fidencio Marcos Ramos, Felipe Vargas, José Gómez, Camillo Osorio y Jesús Azpetia. Los comunistas se quejaban de que sus reclamos eran desechados en los tribunales a favor de los hacendados. Los sublevados se quejaban en particular del maltrato de las haciendas de Capula hacia sus arrendatarios, a los que prohibían recoger leña y piedra en los bosques y expulsaba para extender el cultivo de maguey o aumentar la renta de los terrenos arrendados (Tanratanakul 1987: 55).

La vía legal estaba cancelada para ellos, pues las haciendas, como la de San Javier, usurpaban las tierras de los pueblos, abusaban de los arrendatarios y hostigaban a los pueblos. En ese sentido, el plan proponía que todos los pueblos pusieran linderos según los títulos primordiales que los amparaban. Todos los ranchos de pulque y siembra que estuvieran en los nuevos límites de los pueblos deberían reconocer un fondo llamado "los pueblos unidos" para sostener a los sublevados. Los pueblos reconocerían un gobierno constitucional emanado de la Constitución de 1857. Pueblos y haciendas presentarían sus títulos para establecer acuerdos, pero se privilegiaría dar la posesión a los pueblos (Herrera 1984: 116-118, *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo* 4 de mayo de 1870: 3-4).

Los sublevados presentaron un plan para construir una comunidad basada en el cooperativismo. Las haciendas concentraban la propiedad y los recursos, así que una nueva sociedad requería establecer la pequeña propiedad, es decir, dividir los grandes latifundios y fomentar que los propietarios dieran una cuota por las tierras al colectivo "Pueblos Unidos". En 1869 comenzó a circular el proyecto, que fue conocido como "la proclama de los comunistas", por querer trabajar la tierra en común. El plan era de los anar-

quistas, pero las acciones eran de los sublevados. Muchos de ellos carecían de ideología comunista, pero sí habían sido agraviados por las autoridades y los hacendados. En ese plano, la infrapolítica corría por dos vías paralelas: la primera era el programa social que querían imponer los anarquistas, y la segunda, la lucha de los pueblos por obtener justicia respecto a la propiedad de las tierras comunales y corporativas. Ambos escenarios convergieron en la apropiación de las tierras de las haciendas. Los agraviados recuperaron—siempre por momentos— tierras para cultivos y los anarquistas programaron acciones para construir colonias agrícolas. Los objetivos para ambos grupos eran distintos.

El líder Francisco Salas señaló que en los pueblos se escuchaba la voz de "mueran las haciendas y vivan los pueblos", como mensaje para afirmar que eran libres e independientes, y como recordatorio para las autoridades de que las haciendas que habían usurpado tierras a los pueblos debían ser devueltas a sus propietarios. Las proclamas enfatizaban el documento:

No se trata de comunismo como lo quieren hacer valer los hacendados, sino que se trata de que se les devuelva a los pueblos sus terrenos en vista de los títulos que uno y otro tenga, pues el haber dado el paso de tomar las armas ha sido porque el hacendado no se ha presentado para una confrontación de títulos como porque la autoridad no ha querido oír en justicia a los infelices pueblos de quien ha recibido muchas quejas que siendo el pueblo el soberano no se le atiende y ante bien se le desprecia (Herrera 1984: 119).

A finales de diciembre de 1869, numerosos pobladores apoyaban el Plan comunista. Los sublevados atacaron varias haciendas de la empresa minera, como Nopalapa, Regla, San Miguel, El Ojo de Agua y Rancho del Guajolote. La compañía minera no aumentó el número de guardias, pues esperaba que el gobierno federal suprimiera la rebelión. Desde la década de 1850, los mineros habían acordado pagar 1.5% de la producción de plata a cambio de protección militar (Tanratanakul 1987: 63-64). El 3 de enero de 1870, el general Kampfner informó al ministro de Guerra que los "comunistas" reaparecieron en las montañas de Capula, a 17 kilómetros de Pachuca, pero que el gobernador Doria no tomaba providencias para perseguirlos. El gobernador temía desestabilizar al Estado, así que pidió apoyo al gobierno federal para combatir a los sublevados. Después de ex-

pulsarlos de Capula, los sublevados convocaron a otros grupos armados a sumarse a su proyecto (Piña 2009: 114). Entre enero y marzo se suma el grupo armado de los hermanos Pedro y Enrique Fabregat, que atacó poblados importantes, como Atotonilco, Actopan y varios campamentos mineros. Incluso la capital del estado, Pachuca, fue ocupada algunas horas por las fuerzas militares de los hermanos Fabregat (Powell 1972: 61). Otro reto para los hermanos fue atacar la hacienda de Tepozoyucan, propiedad de Antonio Tagle, gobernador del estado de Hidalgo (Herrera 1984: 90). La visión de los dominantes es que el caos llevaba al desorden social y a la ruptura de la sociedad; en cambio para los campesinos el caos conducía al orden y el equilibrio de la sociedad.

Un aliado de los comunistas fue Sotero Lozano, célebre bandido que operaba en la zona del Mezquital. Con su grupo atacaba las haciendas de Tula, Tepexpan e incluso hasta las de San Juan del Río, no en un afán de repartir las tierras sino de obtener un botín rápido y cuantioso. Su alianza con los comunistas fue circunstancial, pues los grupos no tenían los mismos ideales. Sólo en marzo de 1870, Lozano y Manuel Domínguez "el comunista" se unieron para atacar la hacienda de Sanz. Perseguidos por las fuerzas federales, se reagruparon en Cuautitlán, Estado de México (Herrera 1984: 93-95). El 8 de marzo de 1870, los sublevados entraron a Pachuca, la capital del estado. El grupo armado estaba formado por los líderes del movimiento y 31 hombres de a caballo. Los rebeldes recibieron ayuda de Benito Ayala, comandante de la policía de Pachuca. Ese hecho determinó la intervención inmediata del ejército federal. Los gobernadores de Hidalgo y el Estado de México condenaron a los sublevados a la pena de muerte (Tanratanakul 1987: 66, 70). En mayo los sublevados fueron derrotados, fusilan a los Fabregat junto con otros líderes y capturan a Manuel Domínguez. Sotero Lozano escapó y hasta 1873 mantuvo sus ataques a las haciendas, carruajes, arrieros y comercios.

En el estado de Hidalgo están presentes el movimiento armado de bandoleros, que buscaban beneficios económicos con sus actividades, y los sublevados comunistas, que querían justicia expresada en el reparto agrario de las haciendas. Veamos a los segundos. El fusilamiento de algunos líderes no detuvo al cuartel general de Capula. En agosto de 1870, el cuartel de Capula envió una circular a los arrendatarios de los ranchos "dentro de los linderos de los pueblos" y a los arrendatarios de pulque para que recono-

cieran ese cuartel general y liquidaran deudas a las "fuerzas de los pueblos unidos". Estaba prohibido pagar los arrendamientos a las haciendas, o de lo contrario debían "pagar doble por haberlo hecho a personas que no les pertenece cobrar". Los medieros que tuvieran contrato con las haciendas sólo estaban obligados a pagar al cuartel general la renta de la tierra. El Plan comunista fue aplicado al expropiar las haciendas a favor de los "pueblos unidos".19

La circular fue entregada en los pueblos a fin de que se reconociera que estaba activa la rebelión de Francisco Islas. El gobernador Antonio Tagle solicitó a las autoridades políticas de Hidalgo que "borraran" la impresión favorable que causó el documento entre los indígenas y se persiguiera a sus autores. En octubre, existía el temor entre los hacendados de un alzamiento contra las haciendas para ocupar sus tierras. En los pueblos también se extendía el rumor, incluso del inminente levantamiento en Chalco y Pachuca. Los jefes políticos informaron que eran falsos rumores,20 más bien, decían, los bandidos como Sotero Lozano seguían atacando las haciendas para robar y amedrentar a los pobladores.

El alcalde de Temascalapa, distrito de Otumba, informaba al jefe político que el comunista León Pérez Lachaussé comandaba una fuerza de 150 hombres y que por persona desconocida le envió una proclama invitándolo a sumarse al movimiento que dirigía con Francisco Salas.²¹ El ejército federal persiguió a los sublevados. En Ixtlahuaca capturaron 64 prisioneros y a León Pérez Lachaussé, Pablo González y Miguel García, los principales instigadores. El jefe político de Otumba indicaba que esos personajes, "abusando la ignorancia de los incautos vecinos han procurado inculcarles ideas que han dado por resultado ponerlos en pugna con los propietarios de las Haciendas", y que eso sería de fatales consecuencias porque llevaría a un levantamiento general.²² Los reos fueron juzgados por delitos de sublevación

²² "Informe del jefe político de Otumba al ministro de Guerra y Marina, 17 de octubre de 1870", en ahdn, exp. xi/481.4/9807.

^{19 &}quot;Circular del cuartel general de los Pueblos unidos, 1º de agosto de 1870", en AHDN, exp. x1/481.4/9807.

²⁰ "Carta de Miguel Cervantes, propietario de Casablanca al jefe político de Zumpango, 9 de octubre de 1870", en ahdn, exp. x1/481.4/9807.

²¹ "Informe del gobernador de Hidalgo al ministro de Guerra y Marina, 12 de octubre de 1870", en ahdn, exp. xi/481.4/9807.

y conducidos a la cárcel militar de Santiago Tlatelolco.²³ Los propietarios en Pachuca, Zumpango y Chalco recibieron noticias de próximos ataques a las haciendas. El coronel Villagrán informó que Sotero Lozano recorría Meztitlán y Pachuca con partidas de 20 o 30 hombres. Los sublevados en ocasiones llegaron a Texcoco. En noviembre de 1870, el hacendado Miguel de Cervantes informaba que:

Muy contento estaba yo con la derrota que sufrieron en Ixtlahuaca los revoltosos gracias a la pericia y bizarría de los jefes de Zumpango y Otumba; pero hoy he sabido que está volviéndose a reunir la gente y en este momento que son las nueve de la noche recibo carta avisándome que por Actopan viene Bravo con Lozano y que traen tropas legalmente granizadas para obrar de acuerdo con los comunistas.24

Dos líderes mantenían vigente el movimiento agrario, Esteban Bravo y Sotero Lozano. Pese a las incursiones, dominaba el ejército federal. El movimiento de los "pueblos unidos" se extinguió con la represión, pero su líder principal, Francisco Islas, reapareció años después como representante de un pueblo por litigio de tierras. En 1870 el Congreso local retomó el asunto de los sublevados, pero fue minimizado cuando se aseguró que los pueblos no seguían el llamado de los comunistas, pues reconocían a los perversos y ambiciosos. Sin embargo, el diputado Ignacio Durán señalaba que existía un "germen de disolución" en el estado de Hidalgo y era obligación reprimir a los partidarios del movimiento (Herrera 1984: 121). Todo el año se reportaron enfrentamientos entre el ejército federal y los sublevados comunistas. Para 1872, la rebelión aparentemente fue derrotada. El proyecto agrario de corte comunista siguió fortaleciéndose en los pueblos. En 1878, Francisco Islas publicó una carta en el diario El Hijo del Trabajo señalando: "no es pues, cuestión de comunismo, ni cuestión de abuso, ni cuestión de despojo la que se ventila en Hidalgo; es simplemente cuestión que se versa sobre dudas respecto a una propiedad; es un verdadero debate judicial" (García 1974: 440). La postura de Francisco Islas permite entrever que la aparente incongruencia de negación del proyecto comunista de expropiación más bien nos acerca al debate sobre la justicia en los pueblos, es decir, a definir qué corresponde a cada actor en una sociedad.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

La sublevación comunista en Hidalgo formó parte de un movimiento político más amplio que involucró los intereses del general Miguel Negrete por la presidencia de la República, el proyecto social de Julio López y Francisco Zalacosta, el bandolerismo y la precaria situación de los pueblos por la consolidación de una elite terrateniente. La disposición del gobierno local para impulsar la desvinculación de tierras comunales puso en evidencia las tensiones sociales que enfrentaban los jornaleros dentro de las haciendas, particularmente la desconfianza que despertaban las nuevas autoridades del nuevo territorio federal. La rápida expansión de la sublevación comunista, en términos de Scott (2013), explica por qué sólo las acciones violentas eran las vías para el cambio del sistema social. La sublevación comunista de 1869-1870 fue un movimiento social intransigente, que asumió un Plan agrario de reparto de tierras, pero que para los jornaleros de Hidalgo —así como de otras entidades— no brindó una cohesión ideológica ni organización social que permitiera la construcción de las colonias agrícolas. Quizá el único rasgo visible en los testimonios de la época es la reivindicación de los pueblos a recibir justicia para recuperar tierras usurpadas por los terratenientes. Esa premisa permaneció inmutable en los numerosos levantamientos campesinos de los años siguientes.

En el caso de la sublevación agraria en Hidalgo, vemos que la represión contra los pueblos fue brutal. Sin embargo, Francisco Zalacosta retomó años después el tema agrario. En junio de 1877 recorrió los estados de México, Tlaxcala, Puebla e Hidalgo intentando construir una asamblea campesina que proclamara una "Ley agraria" para redistribuir el deficiente reparto de tierras. En ese momento el énfasis estaba en construir un poder municipal capaz de transformar la organización económica del país

²³ "Informe del gobernador de Hidalgo al Ministro de Guerra y Marina, 12 de octubre de 1870", en AHDN, exp. xI/481.4/9807; "Carta del coronel Federico Villagrán a Ministro de Guerra, 11 de octubre de 1870", en ahdn, exp. xi/481.4/9807.

²⁴ "Comunicado de Miguel de Cervantes al jefe político de Zumpango, 26 de octubre de 1870", en ahdn, exp. xi/481.4/9807.

(Illades 2008: 170-171). En 1877, varios pueblos hidalguenses acusaron a los propietarios de las haciendas de San Javier, la Concepción y hacienda de Actopan de ocupar tierras comunales. La familia descendiente de los condes de Regla estableció que sus antepasados habían comprado las haciendas expropiadas a los jesuitas. Francisco Islas representó a los pueblos en un litigio contra los hacendados en reclamo de la propiedad de esas tierras. Sin embargo, un año después los pueblos decidieron tomar posesión de las haciendas y repartir las tierras. La sublevación creció y otros vecinos decidieron repartirse las haciendas de Zoquital, Vaquerías, Temoaya, Tepenene, Chicavasco, Tulancalco y Telemealco. Esas propiedades estaban en Tula, Pachuca, Actopan y Huasca. Los presidentes municipales, como el de Texcatepec, ordenaron castigar a los revoltosos comunistas con la pena de muerte (Illades 2008: 171).

Islas propuso apoyar la rebelión con el suministro de armas, pero fue descubierto. El 28 de mayo de 1878, el ejército federal confiscó en casa de la familia Islas municiones, cartuchos, bayonetas, armas de fuego y una espada. La participación de este líder terminó con la aprehensión de varios integrantes de su familia. Nuevos líderes sociales continuaron con las acciones violentas; la sublevación se extendió en diversas entidades del país con algunos planes de corte comunista (Illades 2008: 173). La capacidad de desobediencia que vislumbramos en la sublevación comunista define que las instituciones políticas mexicanas estaban al servicio de los grupos dominantes. El desorden social permitió distinguir la coherencia y solidaridad política existente entre los miembros de la sociedad pueblerina. Así, considero que la expropiación de varias haciendas en Hidalgo facilitó un cambio político desde abajo. La ocupación de las tierras de haciendas aseguraba derechos de facto sobre una propiedad, ya que de esa forma las comunidades campesinas mantenían vigentes sus demandas frente a los terratenientes. Así, reconocemos cómo los motines, las sublevaciones y rebeliones tuvieron éxito por "las redes de coordinación informales" que permitieron retar al Estado mexicano y que en muchas ocasiones lo pusieron en entredicho.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN, JPCM Archivo General de la Nación,

Junta Protectora de las Clases Menesterosas.

AHDN Archivo Histórico de la Defensa Nacional.

AHEM Archivo Histórico del Estado de México, Toluca.

BCEM Biblioteca del Congreso del Estado de México. Toluca.

CMRP Colección Mariano Riva Palacio, Instituto Mora.

Bibliografia

BAZANT, Jan (1971), "The Division of Some Mexican Haciendas during the Liberal Revolution, 1856-1862", *Journal of Latin American Studies*, 3: 1, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 25-37.

BIRRICHAGA GARDIDA, Diana (2012), "Autoridades municipales, garantías individuales y amparo en el Estado de México, 1869-1882", en Sergio Miranda Pacheco (coord.), *Nación y municipio en México: siglos XIX y XX*, México, UNAM-IIH, pp. 101-124.

y Alejandra Suárez Dottor (2008), "Entre dos estados: derechos de propiedad y personalidad jurídica de las comunidades hidalguenses, 1856-1900", en Antonio Escobar Ohmstede, Martín Sánchez Rodríguez y Ana María Gutiérrez Rivas (coords.), *Agua y tierra en México siglos XIX y XX*, México, El Colegio de San Luis/El Colegio de Michoacán,

t. I, pp. 245-267.

Colección (2001), "Colección de los decretos expedidos por el Congreso Constituyente y Constitucional y por el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, en la época corrida de mayo de 1861 a octubre de 1868", Toluca, Tipografía del Instituto Literario dirigida por Pedro Martínez, 1868, t. vi, en Colección de decretos del Congreso del Estado de México, 1824-1910, México, Poder Legislativo del Estado de México/Instituto de Estudios Legislativos/UAEM/El Colegio Mexiquense (CD).

Constitución Política, "Constitución política de la República Mexicana de 1857", [http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/

pdf/1857.pdf].

- Cyper, James (2007), "Reconstituting Community: Local Religion, Political Culture and Rebellion in Mexico's Sierra Gorda, 1846-1880", tesis de doctorado, Indiana University.
- DORIA, Juan C. (1869), Memoria que el gobernador provisional del Estado de Hidalgo C. Juan C. Doria presenta al H. Congreso del mismo. Dando cuenta de los actos de su administración en cumplimiento del art. 2° de los transitorios de la ley de 16 de enero del presente, Pachuca, Imprenta del Gobierno del Estado, a cargo de Marcelino García.
- Dublán, Manuel y José María Lozano (1877), Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, a cargo de María Lara (hijo).
- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio (1999), "Los pueblos indios en el siglo XIX: el caso del Estado de México", en Mílada Bazant (coord.), 175 años de historia del Estado de México y perspectivas para el tercer milenio, México, El Colegio Mexiquense, pp. 135-163.
- ESTADÍSTICAS (1956), Estadísticas sociales del Porfiriato, 1877-1910, México, Secretaría de Economía.
- EXPEDIENTE (1868), Expediente sobre división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Hidalgo de que fue segundo Distrito Militar de expresado Estado, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, a cargo de José M. Sandoval.
- Falcón, Romana (2002), México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernización liberal, México, Plaza & Janés.
- GARCÍA CANTÚ, Gastón (1974), El socialismo en México, siglo XIX, México, Era.
- Hart, John (1974), "Miguel Negrete: la epopeya de un revolucionario", *Historia Mexicana*, xxIV: 1, México, El Colegio de México, pp. 70-93.
- Herrera Cabanas, Arturo (1984), "Los movimientos campesinos en Hidalgo", tesis de maestría, México, UAM-Iztapalapa.
- Illades, Carlos (2002), Rhodakanaty y la formación del pensamiento socialista en México, México, Anthropos/UAM-Iztapalapa.
- ___ (2008), Las otras ideas. El primer socialismo en México, 1850-1935, México, UAM-Cuajimalpa/Era.
- Juárez García, Benito (2006), *Apuntes para mis hijos*, Toluca, Gobierno del Estado de México/UAEM [versión paleográfica: María Elena Bibriesca y Benito Sánchez].

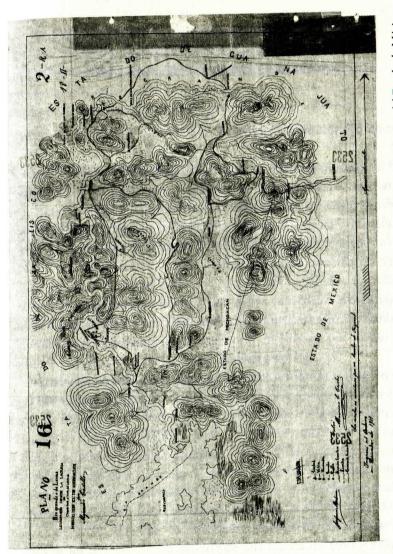
- LABASTIDA, Luis G. (1893), Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosas y la nacionalización de los que administraron las últimas, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas/Palacio Nacional, 2 vols.
- Lugo Pérez, David (1994), Hidalgo. Documentos para la historia de su creación, México, Instituto Hidalguense de Desarrollo Cultural e Investigaciones Sociales.
- (1997), Estado de Hidalgo: historia de su creación, México, Gobierno de Estado de Hidalgo.
- Mallon, Florencia E. (2001), Campesino y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales, México, CIESAS/El Colegio de San Luis/El Colegio de Michoacán.
- Menes Llaguno, Juan Manuel (s.a.), La creación del Estado de Hidalgo, México, Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Pérez Alvirde, Moisés (1994), Erecciones municipales, villas, ciudades, anexiones y segregaciones territoriales del Estado de México, México, LII Legislatura del Estado de México.
- PIÑA DELGADO, José (2009), "Movimiento campesino en la república restaurada: Julio López Chávez, 1868-1869", tesis de maestría, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras.
- Planes políticos (1998), Planes Políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos de la Independencia al México moderno, 1812-1940, Román Iglesias González (introd. y recop.), México, unam.
- POWELL, T. G. (1972), "Los liberales y el campesinado indígena y los problemas agrarios durante la Reforma", *Historia Mexicana*, XXI: 4, México, El Colegio de México, pp. 653-674.
- Reina, Leticia (1988), Las rebeliones campesinas en México (1819-1906), México, Siglo XXI.
- Representación (1868), Representación que dirigen a la Legislatura del Estado de México los propietarios de fincas de pulque residentes en la capital de la república, México, Imprenta de V. G. Torres, a cargo de M. Escudero, [https://archive.org/details/representacionq00stagoog].
- Scott, James C. (1976), The Moral Economy of the Peasant: Rebellion and Subsistence in Southeast Asia, New Haven, Yale University Press.
- ____(2013), Elogio del anarquismo, Rosa M. Salleras Puig (trad.), Barcelona, Crítica.

THOMSON, Guy P. C. (2011), El liberalismo popular mexicano. Juan Francisco Lucas y la Sierra de Puebla, 1854-1917, México, BUAP-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego".

Tutino, John (1996), "Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico: el caso de Chalco", en Friedrich Katz (comp.), Revuelta, rebelión y Revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX, México, Era, t. 1, pp. 94-134.

VALADÉS, José C. (2013), El socialismo libertario mexicano (siglo XIX), Paco Ignacio Taibo II y Rosa Luxemburg Stiftung (pról., reconst. y ed.), México Para Leer en Libertad, A.C., [http://brigadaparaleerenlibertad.com/programas/el-socialismo-libertario-mexicano/].

VILLEGAS REVUELTAS, Silvestre (1990), "El papel desempeñado por Prim y Manuel Doblado en los preliminares que antecedieron a la intervención francesa", Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, 13, [http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc13/013menu.html].



evantado desde la Laguna de Chapala hasta los límites del Estado de México con



En junio de 1856 se promulgó la Ley sobre desamortización de bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas, que marcó por primera vez en el ámbito nacional la política agraria liberal por excelencia: el proceso de desamortización que afectó a pueblos comuneros y ayuntamientos, entre otros actores. Su principal objetivo consistió en acabar con los antiguos derechos colectivos sobre tierras, aguas y bosques con el fin de consolidar la propiedad privada, lo que se consideraba imprescindible para el desarrollo del campo, la modernización fiscal y el control administrativo de la nación que empezaba a surgir.

Ríos de tinta han sido vertidos por historiadores y otros cientístas sociales para determinar los alcances y las hondas diferencias regionales de la desamortización. Esta obra es, precisamente, resultado de un grupo interdisciplinario que por años se ha dedicado a analizar dichos procesos. Reúne trabajos sobre el Estado de México, Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Michoacán, Distrito Federal y Guatemala que prueban, desde diversos ángulos, que la propiedad privada fue en muchos lugares más un anhelo que una realidad y que su progreso estuvo filtrado por casuísticas jurídicas, sociales y económicas, así como por estrategias de resistencia y negociación.

